



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en contra de **ARKO ALIMENTOS S.A.S**, en atención a las solicitudes elevadas por la parte ejecutante y ejecutada en las fechas, 24 de noviembre y 16 de diciembre de 2021, respectivamente, se informa que el **expediente digital les fue remitido desde el 22 de noviembre de 2021.**

De otro lado, se evidencia que la parte ejecutada le fue notificada en debida forma la demanda ejecutiva, a través de auto del 22 de noviembre de 2021, notificado en estados No. 206 del 23 de noviembre de 2021, a través del cual se ordenó la notificación por conducta concluyente y se le informó que contaba con el término de cinco (5) días para el cumplimiento de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones. Pese a ello, a la fecha, no fue presentado escrito de la contestación de la demanda ni oposición alguna frente al mandamiento de pago, se ordena seguir adelante con la ejecución y se imponen costas a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 002, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e600525308255149b15092affff14a6c80cb09cfb02068d94cd189cc1da969**

Documento generado en 12/01/2022 09:18:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>